

Propuestas de modificación de artículos del Estatuto ADUM

Artículo 45º: La Mesa Ejecutiva está conformada por 9 (nueve) secretarías, 6 (seis) subsecretarías, 2 vocalías titulares y 2 vocalías suplentes.

Las secretarías que conforman la Mesa Ejecutiva son:

- a) Secretaría General
- b) Secretaría Adjunta
- c) Secretaría Gremial
- d) Secretaría de Organización y Recreación
- e) Secretaria de Comunicación y Cultura
- f) Secretaría de Finanzas
- h) Secretaría de Derechos Humanos y Cooperación
- i) Secretaría de Género y Diversidad
- j) Secretaria de Investigación y Formación Permanente

Las subsecretarías que conforman la Mesa Ejecutiva son:

- i) Sub Secretaría Gremial
- ii) Sub Secretaría de Organización y Deportes
- iii) Sub Secretaría de Cultura y Comunicación
- iv) Sub Secretaría de Finanzas
- v) Subsecretaria de Derechos Humanos y Cooperación
- vi) Sub Secretaría de Género y Diversidad
- vii) Secretaria de Investigación y Formación Permanente

Las personas a cargo de la Secretaría General y la Secretaría Adjunta y al menos dos vocales, deberán pertenecer a distintas Unidades Académicas.

Al menos el 50% de la Mesa Ejecutiva deberá ser integrada por mujeres.

El mandato de la Mesa Ejecutiva será por tres (3) años y sus miembros podrán ser reelectos. No existe ningún tipo de incompatibilidad para ejercer un cargo en la Mesa Ejecutiva y otro congresal y/o delegado en forma simultánea, excepto los indicados en el artículo 61.

Artículo 47º: Son funciones de la **Secretaría General:**

- a) ejercer la representación de la Agrerriación;
- b) firmar las actas y/o Resoluciones de la Mesa Ejecutiva;
- c) autorizar con la persona a cargo de la Secretaría de Finanzas las cuentas de gastos, firmar recibos, cheques y demás documentos de Tesorería;
- d) firmar la correspondencia y demás documentación cuando corresponda;
- e) convocar y presidir las reuniones de Mesa Ejecutiva.

Artículo 48º: Son funciones de la **Secretaría Adjunta:** gestionar en conjunto con la persona a cargo de la Secretaría General en el ejercicio de las funciones que ésta delegue o encomiende y reemplazarlo en caso de ausencia, impedimento o separación de su cargo.

Artículo 49º: Son funciones de la **Secretaría Gremial:**

- a) coordinar el trabajo gremial con las delegadas y los delegados;
- b) asesorar a las y los afiliada/os en relación a sus derechos sindicales, previsionales y jurídicos en general;
- c) atender las cuestiones gremiales y mutualistas de la Agrerriación;
- d) firmar documentación.

Son funciones de la Sub Secretaría Gremial: a) colaborar con la persona a cargo de la Secretaría Gremial; b) reemplazar a la persona a cargo de la Secretaría Gremial en caso de ausencia temporal y/o definitiva.

Artículo 50º: Son funciones de la **Secretaría de Comunicación y Cultura:**

- a) diseñar las estrategias de comunicación de la organización hacia la comunidad universitaria y hacia el Cuerpo de Delegadxs.
- b) difundir en los medios de comunicación todo lo concerniente a las actividades de ADUM;
- c) dar curso a las convocatorias,
- d) generar articulaciones para la comunicación con los gremios de la CTA
- e) coordinar el trabajo con el equipo de comunicación de ADUM

- f) tiene a su cargo la construcción de la identidad ADUM
- g) está a cargo de la gestión del mantenimiento y actualización de la nuestra página WEB de ADUM
- h) establecer contacto con otros organismos o instituciones a los efectos específicos de las diferentes actividades culturales y de promoción de la cultura
- i) generar articulaciones con las distintas áreas de la UNMDP para la promoción, difusión y acompañamiento de actividades académicas y culturales

Son funciones de la **Sub Secretaría de Comunicación y Cultura**: a) colaborar con la persona a cargo de la Secretaría de Comunicación y Cultura; b) reemplazar a la persona a cargo de la Secretaría de Comunicación y Cultura en caso de ausencia temporal y/o definitiva.

Artículo 51º: Son funciones de la **Secretaría de Finanzas**:

- a) ocuparse de todo lo relacionado con el cobro de cuotas sociales;
- b) llevar los libros de contabilidad;
- c) presentar a la Mesa Ejecutiva y al Cuerpo de Delegados Balances mensuales y preparar anualmente el Balance General, cuentas de gastos y recursos e inventario;
- d) firmar cheques y demás documentación de Tesorería;
- e) efectuar los movimientos de fondos de la Agremiación;
- f) dar cuenta del estado económico financiero de la Entidad toda vez que lo exija la Mesa Ejecutiva, el Cuerpo de Delegados o la Comisión Revisora de Cuentas.

Son funciones de la **Sub Secretaría de Finanzas** a) colaborar con la persona a cargo de la Secretaría de Finanzas; b) reemplazar a la persona a cargo de la Secretaría Finanzas en caso de ausencia temporal y/o definitiva.

Artículo 52º: Son funciones de la **Secretaría Derechos Humanos y Cooperación**

- a) planificar, coordinar y realizar actividades de formación y fortalecimiento en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario;

- b) elaborar políticas y acciones dirigidas a fomentar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acuerdo a las definiciones de los Tratados Internacionales y la Constitución Nacional
- c) promover y fortalecer los vínculos con organizaciones y organismos de derechos humanos locales, nacionales e internacionales;
- d) participar y organizar reuniones, conferencias, o cualquier evento vinculados a la promoción de los derechos humanos.
- e) desarrollar acciones educativas, pedagógicas y políticas sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- f) articular sus acciones con la secretaria de género y diversidad de ADUM
- g) desarrollar espacios de asesoramiento frente a las acciones violatorias de los Derechos Humanos
- h) realizar acciones concretas de acción social para afiliadas y afiliados
- i) promover acciones de cooperación social con organizaciones sociales

Son funciones de la **Sub Secretaría Derechos Humanos y Cooperación**: a) colaborar con la persona a cargo de la Secretaría Derechos Humanos y Cooperación: b) reemplazar a la persona a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Cooperación en caso de ausencia temporal y/o definitiva.

Artículo 53º: Son funciones de la **Secretaría de Organización y Recreación**:

- a) controlar las obligaciones emergentes del estatuto social
- b) desarrollar acciones permanentes para afiliar a trabajadoras y trabajadores docentes
- c) elaborar y controlar el padrón electoral
- d) organizar las dinámicas y las demandas del cuerpo de Delegadas y Delegados
- e) organizar la administración interna y externa de ADUM.
- f) proponer el cronograma de actividades deportivo/culturales y de recreación a desarrollar por la Agremiación

Son funciones de la **Sub Secretaría de Organización y Recreación**: a) colaborar con la persona a cargo de la Secretaría de Organización y Recreación; b) reemplazar a la persona a cargo de la Secretaría de Organización y Recreación en caso de ausencia temporal y/o definitiva.

Artículo 53º bis: Son funciones de la **Secretaría de Géneros y Diversidad:**

- a) Promover la eliminación de barreras culturales, sociales y laborales que imponen y reproducen desigualdad de derechos para las mujeres y diversidades, así como la promoción de prácticas que eliminen la discriminación y la violencia por cualquier motivo con especial interés en aquellas fundadas en razones de género, clase, raza, etnia, discapacidad, aspecto, identidad de género u orientación sexual, en acuerdo con las Leyes Nacionales y Tratados Internacionales vigentes;
- b) Planificar y desarrollar política gremial específica para favorecer la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral;
- c) Contribuir a transversalizar una perspectiva de género y diversidades en ADUM, en el ámbito laboral y en las tareas docentes;
- d) Generar instancias de formación y difundir las existentes para promover el conocimiento y la defensa de los derechos de mujeres y diversidades;
- e) Representar a ADUM en todo ámbito institucional que busque reivindicar los derechos de las mujeres y diversidades;
- f) Articular con los espacios de Género e Igualdad de oportunidades de la Central de Trabajadores de la Argentina, de la UNMDP y de otras organizaciones gremiales;
- g) Participar por medio de representantes de la Comisión del Protocolo de actuación en casos de violencia de género en la UNMDP;
- h) Promover la participación de mujeres y diversidades en la representación gremial;
- i) Elaborar en conjunto con la Mesa Ejecutiva propuestas de lucha contra todo tipo de discriminación.

Son funciones de la **Sub Secretaría de Géneros y Diversidad:** a) colaborar con la persona a cargo de la Secretaría de Géneros y Diversidad; b) reemplazar a la persona a cargo de la Secretaría de Géneros y Diversidad en caso de ausencia temporal y/o definitiva.

En todos los casos, la Secretaría y la Sub Secretaría de Géneros y Diversidad deberán estar a cargo de una mujer o persona de las diversidades sexo – genéricas.

Artículo 53 bis 1: Son funciones de la **Secretaría de Investigación y Formación Permanente**

- a) coordinar las presentaciones a proyectos, subsidios y convocatorias sobre líneas de investigación habilitadas para sindicatos
- b) articular con las unidades académicas la promoción de proyectos de formación permanente para docentes de la UNMDP
- c) coordinar las líneas de formación permanente y de investigación con el Centro de Estudios Sindicales y los Observatorios que de ella dependan.

Artículo 61º: La Mesa Ejecutiva deberá entregar a la Junta Electoral, con una anticipación no menor a 45 (cuarenta y cinco) días a la fecha de los comicios, un Padrón de afiliadas y afiliados por orden alfabético general, y otro, también por orden alfabético, por Unidad Académica, con datos suficientes como para individualizar a las afiliadas y afiliados. Las listas de candidatas y candidatos deberán especificar: a) Nombre y/o identificación de la lista; b) Lista ordenada de las candidatas y los candidatos para las Secretarías y Subsecretarías y Vocales titulares y suplentes de Mesa Ejecutiva, especificando el cargo al cual se postulan, encabezada por la candidatura a Secretaría General y seguida, por las candidaturas a Secretaría Adjunta, Secretaría Gremial y Sub Secretaría Gremial, Secretaría de Organización y Recreación y Sub Secretaría de Organización y Recreación, Secretaría de Comunicación y Cultura y Sub Secretaría Comunicación y Cultura, Secretaría de Finanzas y Sub Secretaría de Finanzas, Secretaría de Derechos Humanos y Cooperación y Sub Secretaría de Derechos Humanos y Cooperación, Secretaría de Géneros y Diversidad, y Sub Secretaría de Géneros y Diversidad, Secretaria de Investigación y Formación Permanente, vocal primero titular y suplente, vocal segundo titular y suplente, en ese orden; c) lista ordenada de las candidatas y los candidatos a Congresales Titulares y Congresales Suplentes; la cantidad de candidaturas a Congresales Titulares y Congresales Suplentes será igual a la cantidad de congresales que le corresponda a ADUM en la entidad de orden superior a la cual esté adherida. No existe incompatibilidad alguna para ejercer, simultáneamente, un cargo de Secretaría y otro de Congresal. El ejercicio del cargo de Representante ante el Consejo Directivo de SUMA es compatible con el ejercicio de cargo electivo de Mesa Ejecutiva y Congresal de ADUM; lo mismo vale, en todos los casos, para las postulaciones. Quedarán rechazadas las listas que no contengan la cantidad exacta

de candidaturas, las que contuvieran uno o más candidaturas que no se hallen en plenas condiciones estatutarias, como así también las que no hubieran cumplido con la totalidad de los requerimientos exigidos para su presentación y/u oficialización. El formato de las boletas será medio oficio y constará de dos partes para facilitar un eventual corte; una parte comprenderá las candidaturas a Secretarías y Subsecretarías de la Mesa Ejecutiva, la otra parte corresponderá a las candidaturas Titulares y Suplentes a Congresal. La distribución de las candidaturas deberá seguir las especificaciones señaladas en este artículo. Los gastos de impresión de boletas, adquisición de sobres y toda la erogación que ocasione los comicios para su organización correrá por cuenta de ADUM, quedando expresamente excluidos gastos, que provinieran de campañas de difusión y/o proselitismo de las listas intervinientes en el acto eleccionario.

Mesa Ejecutiva de adum